



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD para LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales y artísticas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena, mediante la difusión y disfrute de la música y facilitando el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número de ciudadanos de la localidad. Estos fines son coincidentes con los de la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, que pretende la promoción y la interpretación de la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos de las mismas.

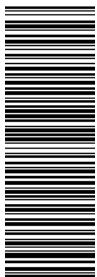
En virtud del artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras materias, la promoción de la cultura. Y el artículo 21 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia establece que las políticas culturales dirigidas a la población joven de la Región de Murcia tendrán por objeto conseguir su pleno desarrollo cultural, facilitando el acceso a manifestaciones culturales y promoviendo la creación artística y adoptando, en materia de cultura, educación y juventud, medidas como el fomento del acceso de los jóvenes a la oferta cultural y artística.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considera conveniente suscribir un convenio de colaboración, sin carácter contractual, con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, en los términos recogidos en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativa al contenido que debe establecerse en el mismo.

2º.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, por la que, en virtud de su artículo 56.2, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto debido a la naturaleza de la entidad, y habiéndose respetado en este procedimiento los límites

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 12/05/2021 12:38:23
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 14:04:19
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 12/05/2021 14:04:23



cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente ha resultado acreditada la necesidad que se pretende cubrir con la aprobación de este convenio de colaboración y del gasto derivado del mismo en la Memoria Justificativa emitida desde el servicio municipal de Juventud, que consta como Anexo a este Decreto.

3º.- El presupuesto para el gasto derivado de este convenio de colaboración es de 22.500€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2021 07002 3371 48281, con documento de consignación RC nº 2021.2.0006954.000, y el informe de fiscalización de Intervención.

4º.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, y en uso de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 22.500,00 euros para atender las obligaciones municipales que se deriven de la firma de dicho convenio.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable y al Sr. Tesorero General Municipal.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 12/05/2021 12:38:23
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 12/05/2021 14:04:19
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 12/05/2021 14:04:23